

El entorno regional como legitimador de los proyectos políticos. El caso venezolano¹

RAQUEL GAMUS
Instituto de Filosofía
(UCV)

RESUMEN

En este trabajo se analiza comparativamente la actuación de los gobiernos venezolanos y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la legitimación de los proyectos políticos democráticos en el ámbito regional, especialmente en el caso venezolano. Comprende el período que va desde la creación de la OEA en 1948, hasta la actuación del organismo ante problemas de gobernabilidad enfrentados por el gobierno de Hugo Chávez, hasta la realización de las elecciones parlamentarias de 2005.

Palabras clave: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, VENEZUELA, DEMOCRACIA.

SUMMARY

In this work it is analyzed the performance of the Venezuelan governments comparatively and of the Organization of the American (OAS) States in the legitimation of the political democratic projects in the regional environment, especially in the Venezuelan case. He/she understands the period that goes from the creation of OAS in 1948, until the performance of the organism before gobernabilidad problems faced by Hugo Chávez government until the realization of the parliamentary elections of 2005.

Key words: ORGANIZATION OF THE AMERICAN STATES, VENEZUELA, DEMOCRACY.

¹ Ponencia presentada en el XXXVI Congreso de LASA, efectuado en marzo de 2006.

INTRODUCCIÓN

La orientación de la OEA a favor de la paz, la seguridad y la solidaridad continental se encuentra contenida en la Declaración de Principios de la Carta de la Organización, así como en diversas resoluciones relacionadas con la solidaridad americana, que reflejan la prioridad que por más de cuarenta años se otorgó a estos temas, en coincidencia con los intereses de la política exterior de los Estados Unidos, orientada a frenar el peligro del comunismo.

En el artículo 5 de la Declaración de Principios se reconoce a la democracia representativa como el sistema político deseable para el continente; su inclusión respondió fundamentalmente a dos circunstancias. Por una parte, al clima democrático que se vivía como consecuencia de la derrota del nazi-fascismo. Por la otra, a la presión de los pocos gobiernos no dictatoriales de la región. Entonces destacó la activa posición del gobierno venezolano, que para el momento de la creación de la Organización se encontraba presidido por el socialdemócrata Rómulo Gallegos.

Los esfuerzos de Venezuela a favor de la democracia representativa fueron interrumpidos por el régimen militar que ejerció el poder luego del derrocamiento del presidente Gallegos en noviembre de 1948. Durante sus años en el poder (1948-1958), el régimen dictatorial no tuvo dificultades con su participación dentro de la OEA, integrada por una aplastante mayoría de gobiernos dictatoriales que resultaban incondicionales aliados de Estados Unidos en la implantación de su doctrina de contención al comunismo; razones que incidieron en que los esfuerzos de los gobiernos democráticos venezolanos de fines de la década de los 50 y de la década de los sesenta, constituyeran un esfuerzo aislado.

La década de los 70 se caracterizó por la escasa actividad a favor de la democracia, y en general por un descenso del perfil político de la Organización, en lo cual influyó de importante manera la escasa actuación de Venezuela en esa dirección². A mediados de la década de los 80, la OEA volvió a constituir un importante foro político, esta vez

² Para más detalles sobre este período ver Gamus, 2000b.

asumiendo institucionalmente el compromiso con la democracia. En 1985 se modificó la Carta con la aprobación del Protocolo de Cartagena, que entró en vigor en noviembre de 1988, con lo cual el modelo representativo pasó a convertirse en uno de los propósitos esenciales de la Organización. A partir de ese momento comienzan a registrarse importantes coincidencias de Venezuela con la OEA en torno a este tema.

Este giro se concretó en la década de los noventa con la creación de la «Unidad de Promoción de la Democracia», la aprobación de la resolución 1080 en Santiago de Chile y el Protocolo de Washington en 1992. Iniciativas todas dirigidas a imponer sanciones a los regímenes dictatoriales.

Con el acceso de Hugo Chávez al poder en 1999, se interrumpen nuevamente los esfuerzos de Venezuela a favor de la democracia representativa. Destacan sus divergencias con el consenso regional hacia este sistema político, recogido en la Carta Democrática Interamericana (CDI). Estas divergencias se expresan en la Constitución, en los discursos y documentos oficiales, en las reservas expresadas en la firma de la declaración final de la III Cumbre de las Américas celebrada en Québec en 2001 y en el escaso compromiso con la defensa de la legitimidad de los gobiernos democráticos de la región, como es el caso de Perú, Ecuador y Bolivia.

I. VENEZUELA, LA OEA Y LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

1.1. La creación de la OEA y las gestiones de Venezuela por la democracia representativa

La Organización de Estados Americanos nació en la IX Conferencia Interamericana, realizada en Bogotá entre el 30 de marzo y el 2 de mayo de 1948, imbuida en el ambiente de Guerra Fría que predominaba en el mundo.

Entre las resoluciones aprobadas en la IX Conferencia destacan la Carta de la OEA, el Pacto de Bogotá (Tratado Interamericano de Soluciones Pacíficas), la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del

Hombre; la creación de la Comisión Interamericana de los Territorios Dependientes para atender el tema de las colonias y territorios ocupados en América; y la declaración sobre la «Preservación y defensa de la democracia en América», en la cual se recoge la prioridad anticomunista que se desprendía del conflicto bipolar con la órbita soviética, en el cual estaba inmerso los Estados Unidos³.

Como jefe de la delegación venezolana ante la IX Conferencia, Rómulo Betancourt continuó la línea de condena a las dictaduras y a favor de la democracia representativa, que ocupó un lugar prioritario de la política exterior de la Junta Revolucionaria de Gobierno de la cual fuera presidente⁴. En concordancia con esta posición, en sus diversas intervenciones durante la IX Conferencia, Betancourt expresó la posición oficial venezolana de respaldo a la orientación hemisférica anticomunista de la naciente Organización. A su vez enfatizó en la extensión de esta condena a todos los totalitarismos⁵, resaltando la necesidad de defensa de la democracia representativa contra las dictaduras de derecha. Se ha especulado sobre la influencia ejercida por Betancourt en la introducción del artículo 5 la Carta de la OEA, en el cual se reconoce a la democracia representativa como el sistema político deseable para el continente (Ver art. 5 en OEA, 1956: 182-183).

³ Dice la Declaración: «Que por su naturaleza antidemocrática y por su tendencia intervencionista, la acción política del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo es incompatible con la concepción de la libertad americana, la cual descansa en dos postulados incontestables: la dignidad del hombre como persona y la soberanía de la nación como Estado».

⁴ Ver Preámbulo de la Constitución de 1947: «La sustentación de la Democracia como único e irrenunciable sistema de gobernar su conducta interior y la colaboración pacífica en el designio de auspiciar ese mismo sistema en el gobierno y relaciones de todos los pueblos de la tierra».

⁵ En su intervención del 6 de abril afirmó: «La evidencia del peligro extracontinental no podría conducirnos al error de olvidar estas lacerantes realidades americanas. Mientras no haya sinceridad democrática y efectividad del régimen representativo de gobierno en todos los países del Continente, el sistema panamericano carecerá de la total adhesión colectiva. Democratizado el Continente, sí podrá contraponerse eficazmente un modo de vida americano, armonioso y libre, a la brutal concepción del Estado-Policía que hoy se enseñorea en extensa porción de Europa» (Acta de la Conferencia: 182-183).

I.2. La dictadura y el abandono de la defensa de la democracia

El derrocamiento del gobierno de Rómulo Gallegos en noviembre de 1948 paralizó los esfuerzos venezolanos a favor de la democracia. Los gobiernos de la llamada década militar que gobernó en Venezuela entre 1948 y 1958, y en especial el gobierno de Marcos Pérez Jiménez (1953-1958), tenían a la democracia como adversario fundamental tanto en el ámbito nacional como regional.

En la Declaración Preliminar de la Constitución de 1953 –aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente– se mantuvo el reconocimiento de la democracia representativa y alternativa. Reconocimiento que tenía el mismo carácter declarativo que se le otorgaba en la carta de la OEA, en momentos en que las dictaduras resultaban aliados más seguros para la política de contención norteamericana. El gobierno venezolano suspendió toda gestión a favor de la democracia regional y priorizó la aplicación del principio de No intervención.

En ese contexto se ubica la X Conferencia Interamericana realizada en Caracas en 1954, que constituyó el evento regional de mayor trascendencia de la década de los cincuenta. Con los votos de una amplia mayoría de gobiernos dictatoriales (con excepción de Guatemala, México y Costa Rica), se adoptaron dos resoluciones fundamentales vinculadas con la democracia y el anticomunismo. Por un lado, la «Declaración de Caracas», en la cual se condenó a los totalitarismos y se reafirmó la adhesión a la Democracia Representativa. Por el otro, la «Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los estados Americanos contra la Intervención del Comunismo Internacional». Esta última claramente orientada contra Guatemala, en la cual se expresó la determinación de los estados americanos de tomar las medidas necesarias contra la intervención del comunismo internacional en la región.

Esta resolución dio pie al derrocamiento del presidente Jacobo Árbenz a través de una acción promovida por los Estados Unidos y apoyada por los gobiernos de varios países vecinos, entre los cuales se ha señalado a Venezuela.

I.3. Retorno de la democracia representativa en Venezuela y su defensa en el ámbito regional: Los casos de Cuba y República Dominicana

El gobierno democrático que surge después del derrocamiento del régimen militar en 1958, asumió como prioridad la defensa del orden democrático tanto en la esfera nacional como continental, incluida en el preámbulo de la Constitución de 1961 que formula «(...) Sustentar el orden democrático como único e irrenunciable medio de asegurar los derechos y la dignidad de los ciudadanos, y favorecer pacíficamente su extensión a todos los pueblos de la tierra».

Esta disposición fue complementada con la llamada doctrina Betancourt, cuyo texto propone «(...) aislar diplomáticamente mediante la negativa colectiva de reconocimiento, a los gobiernos surgidos de hechos de fuerza en países donde funcione un régimen nacido de la libre consulta electoral» (MRE, 1960: Introducción, I); propuesta que constituyó la prioridad de la política exterior de los gobiernos de Betancourt y Leoni (1959-1969).

Los años sesenta fueron de amplia coincidencia entre los objetivos de defensa nacional y de defensa regional de Venezuela, debido a que las amenazas internas a las cuales se veía sometida su naciente democracia –provenientes tanto de la subversión izquierdista como de los golpes de Estado de derecha– encontraban apoyo continental en el régimen cubano y dominicano respectivamente.

El derrocamiento de las dictaduras de Venezuela, Colombia y Cuba, finalizando los años cincuenta, había dado origen a un auge democrático en Latinoamérica, que a su vez abrió paso a una ardua confrontación con las dictaduras tradicionales en la que ocupó un papel preponderante el gobierno de Rómulo Betancourt. Desde su acceso a la presidencia en 1959, se reanudaron las viejas rencillas mantenidas como presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno (1945 y 1947) con el dictador dominicano Rafael Leonidas Trujillo; conflictos que desencadenaron en la decisión venezolana de ruptura de relaciones con República Dominicana en junio de 1959.

La V Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Santiago de Chile entre el 12 y el 18 de agosto de 1959 para

considerar la situación de tensión política existente en el Caribe, fue la primera reunión de consulta convocada para conocer de un asunto que afectaba directamente a los Estados latinoamericanos⁶. Entre las 17 resoluciones aprobadas se encuentra la Declaración de Santiago de Chile a favor de la democracia, cuyo proyecto había sido impulsado por Venezuela. En la misma se afirma «*Que la existencia de regímenes antidemocráticos constituye una violación de los principios en que se funda la Organización de los Estados Americanos y un peligro para la convivencia solidaria y pacífica en el Hemisferio*» (MRE, 1960: 72-77).

I.3.1. Los conflictos entre Venezuela y República Dominicana y la defensa de la democracia

Los conflictos entre Venezuela y República Dominicana desembocaron en el atentado contra el presidente Betancourt en junio de 1960. En la VI Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores efectuada en San José de Costa Rica del 16 al 21 de agosto del mismo año, la comisión designada por el Consejo de la Organización presentó un informe en el que se dejaba constancia del apoyo moral y material prestado por altos funcionarios del gobierno de República Dominicana en el atentado contra la vida del Presidente venezolano. En la reunión se condenó enérgicamente la participación del gobierno de este país y se decidió la aplicación de las medidas contempladas en los artículos 6 y 8 del TIAR. Ellas implicaban la ruptura de relaciones diplomáticas y la interrupción parcial de relaciones económicas (comenzando por la suspensión inmediata del comercio de armas e implementos de guerra de toda clase) de todos los Estados miembros con República Dominicana.

Esta decisión de la OEA, al igual que la aprobación de la Declaración de Santiago, ha sido considerada como una victoria diplomática de Venezuela. Ello a pesar de no haber logrado el objetivo de adopción de una posición colectiva de desconocimiento a los gobiernos ilegítimos, ni haber contado con el respaldo de los Estados Unidos, que consideraba a los gobiernos dictatoriales como sus más seguros aliados.

⁶ Para más detalles sobre las relaciones entre Venezuela y República Dominicana, ver Portillo, 1991.

I.3.2 Los conflictos entre Venezuela y Cuba y el riesgo del comunismo

Al declarar Fidel Castro al gobierno de Cuba como marxista-leninista, obtuvo presencia real en el continente el principal factor de riesgo relacionado con la seguridad hemisférica dentro de la óptica bipolar. La oposición al gobierno cubano constituyó desde ese momento la prioridad de la política regional de los EEUU, cuya influencia regional incidió en que se incorporara progresivamente como preocupación de los países latinoamericanos, y pasara a ocupar un lugar prioritario en la agenda de la OEA.

En la VIII Reunión de Consulta realizada en Punta del Este entre el 22 y el 31 de enero de 1962, de conformidad con el artículo 6 del TIAR, se aprobó la resolución VI de excluir a Cuba de su participación en la Organización. La incompatibilidad del Sistema Interamericano con el marxismo-leninismo, y por tanto del gobierno cubano ideificado con dicha doctrina, fue la razón principal argumentada para esta decisión.

Adicionalmente, la confrontación de Venezuela con Cuba⁷ estuvo motivada por la defensa de su sistema democrático. Las denuncias venezolanas contra el régimen cubano por intervención en sus asuntos internos, dieron origen a la convocatoria de las IX y XII reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, realizadas en Washington en julio de 1964 y septiembre de 1967, respectivamente.

En ambas ocasiones el informe de las comisiones investigadoras designadas por el Consejo Permanente de la OEA confirmó las denuncias venezolanas, lo que suscitó la enérgica condena al gobierno de Castro por sus actos de agresión e intervención contra la inviolabilidad territorial, la soberanía y la independencia política de Venezuela.

En la IX Reunión, de acuerdo con los artículos 6 y 8 del TIAR, se aprobó la interrupción de relaciones diplomáticas y consulares, el inter-

⁷ Para el seguimiento más detallado de la evolución del conflicto entre Venezuela y Cuba, ver Portillo, 1981.

cambio comercial directo e indirecto (exceptuando medicinas y alimentos), así como el transporte marítimo. En la XII Reunión se condenó al gobierno de Cuba por sus reiterados actos de agresión e intervención contra Venezuela, Bolivia y otros Estados americanos.

1.4 El pluralismo ideológico venezolano y el bajo perfil de la OEA en la defensa de la democracia

La desaparición de las amenazas externas a las que se había visto sometido el régimen democrático venezolano contribuyó a su consolidación, lo que unido a las necesidades de integración económica influyó en la nueva orientación de la política exterior tanto del gobierno de Rafael Caldera (1969-1974), como el de Carlos Andrés Pérez (1974-1979).

Ambos concentraron sus esfuerzos en la modificación del orden económico internacional y sustituyeron los planteamientos de la Doctrina Betancourt por los del pluralismo; se suspendió así el énfasis en las gestiones a favor de la democracia en el órgano regional, lo que incidió en el bajo perfil de la organización interamericana con respecto a la defensa de la democracia y en la escasa actividad de la organización en torno al problema de las dictaduras, en un continente donde las democracias escaseaban.

Este cambio de prioridades no implicó el abandono del apego a la democracia. Cuando en 1973 se propuso en la OEA sustituir en el artículo 50 de la Carta toda referencia a la democracia representativa por el pluralismo ideológico, la representación venezolana se opuso, por considerar que el principio continuaba vigente a pesar de las dificultades de su aplicación.

En esta modificación de la orientación de la política exterior venezolana influyó la decisión del gobierno cubano de desistir de la exportación de su modelo político al continente, así como el desplazamiento provisional de la óptica Este-Oeste por la visión Norte-Sur, ocasionada en gran parte por las dificultades que vivía la potencia norteamericana debido fundamentalmente a la crisis energética, la derrota en Vietnam y la crisis del modelo económico de Breton Woods.

1.5 El consenso democrático y el retorno de los gobiernos venezolanos a la defensa y promoción de la democracia (décadas de los 80 y los 90)

La caída del muro de Berlín, con la consecuente desaparición del bloque socialista, aunado a la derrota del sandinismo en Nicaragua en 1990, disiparon los temores de revolución en el continente americano, contexto que favoreció la inserción en la globalización económica y la democracia política y el inicio de la onda «redemocratizadora», que con el apoyo de los Estados Unidos venía obteniendo consenso en el órgano regional a partir de mediados de los años ochenta.

Es elocuente la afirmación de Samuel Huntington, quien al explicar las razones que lo motivaron a escribir su libro *La Tercera Ola* (la democratización a finales del siglo XX), expresa: «La democratización es buena en sí misma y (...), tiene consecuencias positivas para la libertad individual, la estabilidad local, la paz internacional y los Estados Unidos de América» (1994:15).

En los años ochenta la OEA asumió el propósito de constituir un importante foro político. En 1985 se modificó la Carta de la OEA con la aprobación del Protocolo de Cartagena; con su entrada en vigor en noviembre de 1988, el modelo de democracia representativa pasó a convertirse en uno de los propósitos esenciales de la Organización.

En la Asamblea General realizada en La Asunción, Paraguay, en junio de 1990, se creó la Unidad de Promoción de la Democracia (UPD), cuya función principal es de prestar apoyo y colaboración a los Estados miembros para el fortalecimiento de las instituciones democráticas a largo plazo, con el propósito de constituir un brazo operativo en la supervisión de los procesos electorales de los países de la región.

Un paso relevante fue la aprobación, en la quinta sesión plenaria de la XXI Asamblea General de la OEA el 5 de junio de 1991⁸, de la Resolución 1080, o Compromiso de Santiago, que instruye al Secretario General para solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanen-

⁸ La propuesta original provino de los presidentes andinos: Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela.

te con el objeto de examinar la situación y decidir la convocatoria de alguna de las instancias previstas por la Carta de la Organización, en caso de que se produzcan hechos que ocasionen una interrupción del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados miembros de la Organización (OEA, AG/Res. 1080 [XXI-091]: El compromiso contraído por los Estados miembros de la Organización para la defensa de la democracia –similar al que trazaba la Doctrina Betancourt– implica el aislamiento político, diplomático, financiero y comercial para aquellos gobiernos que intenten interrumpir los procesos democráticos.

El Protocolo de Washington, aprobado en 1992 y ratificado en septiembre de 1997, constituyó un paso firme en la defensa de la democracia, al establecer la posibilidad de suspender la participación dentro de la OEA a un gobierno surgido de la ruptura del orden democrático.

La política exterior de los tres gobiernos venezolanos de estas décadas, el socialcristiano de Luis Herrera Campíns (1979-1984) y los socialdemócratas de Jaime Lusinchi (1984-1989) y de Carlos Andrés Pérez (1989-1993), por diferentes razones y con distinto énfasis, se caracterizó por un retorno a la defensa de la democracia. Venezuela estuvo comprometida con la aprobación de los distintos mecanismos de la OEA y fue especialmente impulsora de la Resolución 1080.

Durante el gobierno de Herrera Campíns la discusión relacionada con la democracia fue transferida a otros ámbitos regionales. Destacan el Grupo Andino y el Grupo Contadora, los cuales adquirieron relevancia en el tratamiento de los temas políticos. Las posiciones asumidas por el gobierno venezolano especialmente en el Grupo Andino, mostraron un regreso a los planteamientos de la Doctrina Betancourt, dentro de una revitalización de la perspectiva Este-Oeste en los conflictos regionales.

Otro asunto que ocupó la atención regional a fines de los años ochenta fue la crisis panameña, originada con la destitución del presidente Del Valle. La administración del presidente Lusinchi apoyó la exclusión de Panamá del grupo de los Ocho. Cuando el 20 de diciembre de 1989 las tropas de EEUU invadieron a la República de Panamá y apresaron

al general Manuel Antonio Noriega, violando la Embajada de Nicaragua en Panamá, la delegación venezolana se abstuvo de aprobar una resolución a favor del principio de No intervención; en la reunión del Grupo de los 8 realizada en Ica, Perú, pidió explícitamente la expulsión de Panamá del mecanismo de concertación, del que ya había sido suspendido.

En el Grupo Contadora se va a concentrar parte importante de las prioridades de la política exterior venezolana durante la década de los ochenta, ubicada durante el gobierno de Jaime Lusinchi dentro de una vocación integracionista y pacifista de la política exterior. La actuación de la OEA hacia la sub-región centroamericana en estos años se circunscribió fundamentalmente a respaldar estos esfuerzos del Grupo Contadora y de los cinco presidentes centroamericanos para establecer una paz firme y duradera.

Las dificultades internas en las que se vio envuelto el gobierno de Carlos Andrés Pérez⁹, especialmente manifestadas en las revueltas del 27 y 28 de febrero de 1989 y los intentos de golpe de Estado del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992, influyeron en una política exterior hacia la región latinoamericana que enfatizó en la defensa de la democracia, en contraste con el pluralismo de su primer período de gobierno (1974-1979).

Durante este período, Venezuela asumió la Secretaría *pro tempore* del Grupo de Río, el cual constituyó el escenario de mayor actuación venezolana a partir de marzo de 1989. Las principales propuestas venezolanas dentro del grupo estuvieron dirigidas a ayudar al proceso de democratización de Panamá, Haití, Nicaragua, El Salvador e incluso Cuba.

En coincidencia con la Doctrina Betancourt, que no fuera compartida por la diplomacia del primer mandato de Pérez, la delegación venezolana incluyó entre sus propuestas en el Grupo de Río y el G-3 la necesidad de tomar acciones concretas, como el no reconocimiento diplomático contra gobiernos surgidos de golpes de Estado; propuesta desechada por considerarse atentatoria del principio de No intervención.

⁹ Para actuaciones del segundo período de Carlos Andrés Pérez, ver Cardozo y Romero, 1991. Gamus, 1997 y 2000.

Cuando en el año 1992 se produjo el golpe de Estado contra el gobierno del presidente Pérez, el Consejo Permanente de la OEA, sobre la base del contenido de la Carta de la Organización de los Estados Americanos a favor de la democracia y del Compromiso de Santiago con la democracia y la renovación del Sistema Interamericano, emitió una resolución que condenó enérgicamente la sublevación armada contra el gobierno democrático venezolano. A la vez manifestó su repudio a aquellos sectores que mediante el uso de la fuerza, pretendieron usurpar la soberanía popular y la voluntad democrática del pueblo venezolano, expresada reiteradamente en sistemáticos y continuos procesos electorales que han afianzado una sólida tradición democrática (OEA/Sec.G CP/RES.576 1992).

Fue la primera vez que el órgano interamericano se pronunció en defensa de la democracia venezolana.

Ramón J. Velásquez fue designado por el Congreso Nacional para completar el período de Pérez, quien fuera destituido de su cargo en mayo de 1993 por acusaciones de corrupción. En lo fundamental, y con menos protagonismo, continuó la orientación de esta política exterior en un escenario en el que no se presentaron grandes variaciones.

Con la elección de Rafael Caldera a la presidencia en diciembre de 1993, Venezuela recobró su estabilidad interna. Consciente de la alta sensibilidad política que el tema de la corrupción producía tanto en el país como en la región –al punto de desencadenar la destitución de Carlos Andrés Pérez y ser elemento determinante en el desprestigio de la democracia venezolana–, su gobierno desplegó una intensa actividad en la lucha por su erradicación¹⁰.

¹⁰ En la Cumbre de Jefes de Estado realizada en Miami en 1994, el presidente Caldera propuso formalmente la adopción de un instrumento jurídico anticorrupción. En el Plan de Acción de la Cumbre se incluyó la decisión de los gobiernos participantes de desarrollar en la OEA un enfoque hemisférico sobre los actos de corrupción en los sectores público y privado que fue recogida en la Declaración de Montrouis «Una nueva visión de la OEA», aprobada en la XXV Asamblea General realizada en Haití en diciembre de 1995.

La situación regional en la cual se desarrolló el segundo gobierno de Caldera fue, en términos generales, de estabilidad y tranquilidad. Además del caso de Haití, cuya jurisprudencia había pasado a la ONU, el acontecimiento de mayor trascendencia relacionado con la democracia fue el golpe de Estado de Paraguay en 1996, que motivó la aplicación de la Resolución 1080, que fue apoyada por Venezuela, sin asumir una posición de liderazgo en torno a su aplicación.

En lo que respecta a Haití, el gobierno de Caldera se distanció de la posición de su antecesor en torno a una posible intervención armada para resolver el problema de la usurpación del poder, por considerar que modificaría la tradicional posición venezolana de apego al principio de No intervención (MRE, 1994:871).

II. *EL VIRAJE HACIA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL CONSENSO DEMOCRÁTICO REGIONAL*

La decisión del presidente Chávez de definir su proyecto político como democracia participativa, diferenciado de la democracia representativa desarrollada en Venezuela entre 1958 y 1998, constituyó desde los inicios de su gobierno una prioridad transferida al ámbito continental. Esfuerzos que contrastan no sólo con el liderazgo desplegado por los gobiernos venezolanos durante más de cuarenta años, sino también con el consenso regional en torno a la democracia representativa. Resulta ilustrativo lo afirmado por el presidente Chávez con motivo de la redacción de la nueva Constitución:

En verdad, clamó porque rompamos el esquema clásico de la democracia liberal de los tres poderes. Eso no tiene por qué ser así para siempre (...) la participación debe ser un instrumento para lograr un fin (...) El objetivo tiene que ir más allá y por eso aquí hablamos de la democracia participativa y protagónica como un solo concepto. El protagonismo popular es un concepto bolivariano, democrático y eminentemente revolucionario, y se acerca a los mecanismos de una democracia que hoy no puede ser, lo entendemos, exacta y absolutamente directa, pero que sí tiene que ser protagónica (Gaceta Constituyente [Diario de Debates], agosto-septiembre 1999: 13).

La propuesta de democracia participativa forma parte de los propósitos de refundación de la República contenidos en el preámbulo de la nueva Constitución aprobada en 1999:

(...) el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado que (...) consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la seguridad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad.

En la III Cumbre de las Américas, celebrada en Québec en abril de 2001, se propuso la aprobación de la Carta Democrática Interamericana (CDI), cuyo contenido recoge y perfecciona las resoluciones adoptadas por la OEA durante la década de los noventa, de defensa y profundización de la democracia representativa. En ese entonces, acorde con la posición definida tanto en la Constitución y expresada en numerosos discursos oficiales, el gobierno venezolano firmó la declaración final «con reservas», debido a que no se había sustituido el término de «democracia representativa» por el de «democracia participativa». Se abstuvo de firmar la cláusula democrática, al considerar impreciso el propósito de que cualquier alteración o ruptura institucional del orden democrático en un Estado del hemisferio constituye un obstáculo insuperable para la participación del gobierno de dicho Estado en el proceso de Cumbres de las Américas (OEA: Cláusula Democrática: 2001). Argumento utilizado nuevamente en el XXXI período de sesiones ordinarias de la OEA, efectuado en junio de 2001 en San José de Costa Rica.

Por razones que estimo vinculadas a la comprensión de la inconveniencia de oponerse al consenso en torno a la democracia regional, recién ocurridos los ataques terroristas a Nueva York y Washington, durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General efectuado en Lima el 12 de septiembre del mismo año, el gobierno venezolano suscribió la Carta Democrática sin agregar modificaciones.

Las divergencias con el consenso democrático no están descontextualizadas del escaso compromiso del gobierno de Chávez ante las crisis de gobernabilidad vividas en Perú, Ecuador y Bolivia; tampoco lo están de otros componentes de su política exterior como la propuesta de multipolaridad sustentada en derechos soberanos, que respalda el desplazamiento de los aliados tradicionales –en especial Estados Unidos y Colombia– y su sustitución por el acercamiento a Cuba.

II.1 De juez a parte: La aplicación de la Carta Democrática Interamericana

La confrontación del presidente Chávez con vastos sectores políticos, económicos y sociales venezolanos condujo a una profunda fractura institucional y social con importantes consecuencias para la gobernabilidad. El alto grado de conflictividad generada creó las condiciones para la crisis política de abril de 2002, así como del paro general de diciembre del mismo año; situaciones que ameritaron la instrumentación de mecanismos de facilitación de la OEA, al cual se unieron el Centro Carter y el PNUD.

Ni el presidente Chávez y sus colaboradores, ni los gobiernos de países vecinos, que habían tenido importantes dificultades con el gobierno venezolano –como es el caso de EEUU y Colombia–, podían haber previsto que la Carta Democrática se convertiría en una importante herramienta de apoyo para el rescate de su gobernabilidad como consecuencia de los acontecimientos del 11 de abril de 2002. Tampoco podía haberse previsto que el escaso apego manifestado hacia la legitimidad democrática por parte de Hugo Chávez, desembocara en la paradoja de sustentar las acusaciones en contra de los insurgentes de abril por su condición de golpistas, por atentar en contra de la institucionalidad democrática.

El mismo 11 de abril, el Secretario General de la OEA emitió una declaración en relación con los acontecimientos ocurridos en Venezuela (Declaraciones del Secretario General: 2002). La declaración recoge la confusión existente en torno a los acontecimientos políticos venezolanos y hace un llamado a todos los sectores, incluido el presidente Chávez,

para que se mantengan dentro del orden constitucional y los principios democráticos vigentes.

La Asamblea General reiteró el espíritu de dicho informe al exhortar a todos los sectores del país a participar en el logro del pleno ejercicio de la democracia, con apego a la Constitución y tomando en cuenta los elementos esenciales de la democracia representativa, contenidos en los artículos 3 y 4 de la Carta Democrática Interamericana. Hizo también un llamado a la reconciliación nacional y a desarrollar sus actividades respetando el Estado de Derecho. Se instó a la OEA a prestar al gobierno de Venezuela la asistencia necesaria para consolidar su proceso democrático (OEA, Asamblea General, 2002a).

La «Declaración sobre la Democracia en Venezuela», aprobada el 4 de junio de 2002, en el Trigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA efectuado en Barbados, acordó reiterar la disposición de la Organización de brindar apoyo al gobierno para la consolidación de su proceso democrático; la determinación de seguir aplicando los mecanismos previstos en la Carta Democrática Interamericana para la preservación y defensa de la democracia representativa; así como alentar al gobierno de Venezuela a explorar las posibilidades que ofrece la OEA en la promoción del diálogo nacional.

En respuesta al informe del Secretario General, en el que se expresa la excesiva polarización que dificulta el diálogo, la peligrosa deliberación política de la Fuerza Armada Nacional y la amenaza que representan los círculos bolivarianos (entre otros grupos) para la paz, se acordó el regreso de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a Caracas, en julio de 2002 (OEA, Asamblea General, 2002b).

En las reflexiones finales del informe de la Comisión sobre el resultado de la visita efectuada a Venezuela entre los días 6 y 10 de mayo de 2002, se presentó un detallado análisis sobre el funcionamiento del sistema político venezolano (CIDH, 2002) que hizo énfasis en los elementos esenciales de la democracia representativa contenidos en la Carta Democrática, más allá de la celebración de elecciones periódicas; elementos tomados en cuenta para la presentación del informe. En el mismo se reseña:

(...) la falta de independencia del Poder Judicial, las limitaciones a la libertad de expresión, el estado deliberativo en que se encuentran las Fuerzas Armadas, el grado extremo de polarización de la sociedad, el accionar de grupos de exterminio, la poca credibilidad de las instituciones de control debido a la incertidumbre sobre la constitucionalidad de su designación y la parcialidad de sus actuaciones, la falta de coordinación entre las fuerzas de seguridad, representan una clara debilidad de los pilares fundamentales para la existencia del Estado de Derecho en un sistema democrático en los términos de la Convención Americana y de la Carta Democrática Interamericana. Por ello, la Comisión urge al fortalecimiento del Estado de Derecho en Venezuela con la mayor brevedad posible (Ibíd.).

II.1.1 La facilitación internacional

El aumento del clima de conflictividad favoreció la creación de la Mesa de Negociación y Acuerdos instalada el 7 de noviembre de 2002, con la participación de representantes del gobierno y de la oposición, agrupada en la Coordinadora Democrática. Correspondió a César Gaviria, en su papel de Secretario General, el papel de «Facilitador Internacional de la Mesa», apoyado por un equipo técnico tripartito conformado por la OEA, el Centro Carter y el PNUD.

El 16 de diciembre de 2002, el Consejo Permanente de la OEA aprobó la Resolución 833 «Respaldo a la institucionalidad democrática en Venezuela», en apoyo a la gestión de facilitación del Secretario General en la Mesa de Negociación y Acuerdos, en búsqueda de una solución pacífica, democrática, constitucional y electoral en Venezuela. Ello en consonancia con las anteriores resoluciones producidas en torno a la situación venezolana entre el 13 de abril y el 9 de diciembre de 2002 (OEA, Res. 833, 2002).

La labor mediadora de la OEA no logró incidir sobre el clima de conflictividad. La ausencia de salidas a la crisis propició la creación del «Grupo de Amigos de Venezuela en apoyo a las gestiones del Secretario General de la OEA», constituido en Quito el 24 de enero de 2003, en ocasión de la toma de posesión de Lucio Gutiérrez a la presidencia de Ecuador. El grupo de amigos estuvo presidido por Brasil como país proponente, e integrado por Chile, España, Estados Unidos, México y Portugal. Impor-

tantes resistencias provenientes de la representación oficial, prolongaron hasta mayo de 2003 los esfuerzos para lograr los acuerdos.

En dichos acuerdos se recogen las solicitudes formuladas por la OEA y la CIDH, referidas a la instauración de la «Comisión de la verdad» para el esclarecimiento de los sucesos de abril de 2002. Se propuso como salida a la crisis política la aplicación del artículo 72 de la Constitución Bolivariana, el cual prevé la eventual celebración de referendos revocatorios del mandato de todos los cargos de elección popular.

Así mismo, se consideró indispensable contar con un árbitro electoral confiable, a ser designado de acuerdo con la forma prevista en la Constitución; órgano al cual le correspondería determinar la fecha para realizar los referendos revocatorios, una vez cumplidos los requisitos de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (Acuerdos del 29 de mayo: 2003), acordes con la propuesta de exhortar a ambas partes a agotar sus esfuerzos para buscar una solución consensuada. También se reiteró que la solución a la crisis debería ser «constitucional, democrática, pacífica y electoral» (Declaración del Grupo de Amigos: 2003).

II.1.2. La salida electoral: el camino al revocatorio¹¹

De las distintas dificultades confrontadas por Venezuela, recogidas en los informes de la OEA y de la CIDH e incluidas en los diversos compromisos contraídos en los acuerdos de mayo, el único tema que obtuvo respuesta fue el de la salida electoral. Concretado a través del referéndum revocatorio, su convocatoria requirió vencer múltiples escollos, tanto en la designación del Consejo Nacional Electoral (CNE) como en la aprobación del reglamento que regiría el proceso y en la recolección de las firmas para su convocatoria. Todo lo cual se vio rodeado de estrictas normas y procedimientos, así como de dificultades para la observación internacional.

¹¹ Para más detalles sobre el Referéndum Revocatorio, ver Gamus, 2004.

Los resultados transmitidos por el presidente del CNE el día 15 de agosto, que daban el triunfo a la opción del NO favorecedora del presidente Chávez, no contaron con el aval de todos los integrantes del ente comicial; 2 de un total de 5 miembros denunciaron la intención del sector mayoritario del organismo de emitir un boletín sin que los datos que contenía, hubiesen sido avalados por la alianza opositora ni por los observadores internacionales.

En contraste con la dedicación mostrada por la OEA y el Centro Carter, tanto durante el proceso de negociación como de convocatoria al Referéndum, y a pesar de las dudas expresadas por la alianza opositora con respecto a la fidelidad de los resultados, al día siguiente de la votación se produjo el reconocimiento de las cifras anunciadas por el presidente del CNE. La auditoría solicitada por la Coordinadora Democrática fue efectuada desestimando los desacuerdos expresados, por lo que los resultados fueron validados sin la anuencia de una de las partes.

En el informe presentado ante el Consejo Permanente el 25 de agosto por el jefe de la Misión, Valter Pecky Moreira¹², reiteró que los controles internos realizados por la OEA y el Centro Carter eran compatibles con los resultados presentados por el CNE. En la conclusión se refirió a la conveniencia de corregir asuntos técnicos y organizativos relacionados con dificultades presentadas el día de la votación. Expresó la necesidad de que más allá de la evaluación de la eficiencia del sistema de votación electrónico, se tuviera en cuenta que la base de un proceso electoral exitoso, con un mayor grado de confianza del electorado, reside en una actuación más transparente por parte del CNE (Informe Valter Pecky Moreira, 2004).

En su intervención como Secretario General de la OEA, César Gaviria reiteró lo expresado por el jefe de la Misión en cuanto a los resultados. Agregó que la compatibilidad con los controles no significaba la inexistencia de irregularidades o de eventuales problemas, sino que

¹² Valter Pecky Moreira sustituyó en la jefatura de la misión electoral a Fernando Jaramillo, cuyas advertencias sobre el cambio de condiciones impuestas para los denominados «reparos» desembocó en la solicitud del vicepresidente José Vicente Rangel de su salida del país, la que se produjo para el proceso del revocatorio.

en ese resultado –y en el sistema como tal– no se había hallado manipulación. Ratificó que si la oposición presentara pruebas sobre las irregularidades denunciadas, serían revisadas.

Se refirió adicionalmente a los problemas encontrados a lo largo del proceso. Destacó que el CNE tomó las decisiones de acuerdo con líneas partidistas, lo cual, en su criterio, dificultó el trabajo y restó credibilidad.

Las opiniones emitidas por Gaviria y sus señalamientos sobre la parcialidad del CNE y de otros órganos del poder público venezolano le valieron la descalificación por parte del presidente Chávez «mentiroso, indigno, ambicioso y calculador», durante los actos de ratificación como primer magistrado efectuados el 27 de agosto (*El Universal*, 28-08-2004, 1-2).

La resolución 869 del Consejo Permanente de la OEA sobre los resultados del Referéndum Revocatorio Presidencial aprobada el 26 de agosto de 2004, exhortó a reconocer los resultados emitidos por el CNE y avalados por el Centro Carter y la OEA. De esta manera se dio por concluida la tarea mediadora en Venezuela, al considerar cumplido el mandato iniciado en diciembre de 2002 con la aprobación de la Resolución 833, que instaba a la búsqueda de una solución pacífica. Se acordó hacer un reconocimiento al pueblo de Venezuela y a sus instituciones políticas democráticas por la conducta cívica demostrada en el proceso referendario, y al presidente Hugo Chávez por haber logrado una ratificación exitosa de su mandato (OEA, Resolución 869, 2004).

II.2 Elecciones parlamentarias y observación electoral

En las elecciones parlamentarias efectuadas en Venezuela en diciembre de 2005, se registró un índice de abstención de alrededor de 75 por ciento. Las misiones de observación electoral, tanto de la Unión Europea como de la OEA, emitieron comunicados reconociendo los esfuerzos del CNE en mejorar las condiciones técnicas de confiabilidad. No obstante, refieren la desconfianza en el ente electoral, así como la participación proselitista de funcionarios públicos de alto nivel –nacionales, estatales y municipales– y la ausencia de mecanismos de control

estrictos sobre el uso de recursos públicos y privados con fines políticos y electorales.

Los observadores internacionales culminan con un llamado al respeto y al reconocimiento mutuo y al diálogo entre los actores políticos para el logro de un nuevo consenso democrático; diálogo que se sugiere incluya una agenda que aborde temas como: la elección del CNE, el sistema automatizado de votación, la normativa electoral, el Registro Electoral Permanente y el proceso de cedulación, el desarrollo de un sistema de partidos políticos con fórmulas transparentes de financiamiento, el sistema de elección parlamentaria para asegurar la representación proporcional de las minorías y el fortalecimiento del principio fundamental de toda democracia presidencialista de separación, independencia y equilibrio de poderes. La Misión consideró que la mayor responsabilidad política para impulsar este diálogo corresponde a las autoridades gubernamentales (OEA, 2005; MOE-UE, 2005).

Estas observaciones, al igual que el discurso de César Gaviria con ocasión del Referéndum Revocatorio, motivaron el rechazo del Presidente venezolano. En la XIX Reunión Cumbre del MERCOSUR, Chávez desmintió el informe preliminar presentado por los observadores internacionales, argumentando que dicha actuación se hizo en connivencia contra los intereses del pueblo y la democracia venezolana. En intervenciones posteriores realizadas en distintos escenarios, los acusó de prestarse a una jugada para la desestabilización del país y de ser agentes de la CIA (Ver entrevista con Ernesto Villegas <http://www.aporrea.org/dameverbo.php?docid>).

El Secretario de la OEA, José Miguel Insulza, recordó que la observación fue solicitada por el gobierno venezolano e hizo saber que las objeciones serían discutidas en el Consejo Permanente. Posteriormente, en declaraciones al diario *El Mercurio* de Chile, Insulza restó importancia al informe de los observadores al señalar que la elección parlamentaria celebrada en Venezuela el 4 de diciembre del 2005, fue vista como normal, «(...). Con algunas cositas por aquí, por allá, que aparecieron en el informe preliminar de la Misión Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA), pero en la elección misma no hubo nada de

anormal. El principal problema fue la ausencia de una oposición» (El Nacional, 10-12-2005, A-4). Posición que se contradice con el informe de la Misión Electoral de la OEA que, de mantenerse, augura un papel restringido en la gestión del nuevo Secretario General en el propósito de profundización de la defensa de la institucionalidad democrática en el Continente.

III. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES SOBRE EL ENTORNO REGIONAL Y LOS LÍMITES DEL CONSENSO DEMOCRÁTICO

La prioridad de Estados Unidos en la lucha anticomunista en momentos en los cuales mantenía el control político en la región, se tradujo en una mayor confianza hacia los gobiernos dictatoriales como más seguros aliados, factor que dificultó que la activa posición de Venezuela a favor de la legitimidad democrática continental, contemplada en la Doctrina Betancourt, así como en la Carta de la OEA, obtuviera en los años sesenta el apoyo esperado.

Las frecuentes solicitudes de actuación hechas por Venezuela en el órgano interamericano en contra de Cuba y República Dominicana durante esa década, aun cuando tuvieron relación con la defensa de su régimen democrático, fueron resueltas a través de la aplicación del TIAR.

La primera vez que la OEA se pronunció en respaldo a la democracia venezolana fue en ocasión del intento del golpe de Estado contra el presidente Carlos Andrés Pérez, en 1992. Intento rechazado de acuerdo con los principios de defensa de la democracia contenidos en la Carta de la Organización y en el Compromiso de Santiago, mecanismo aprobado en 1991 luego que diferentes factores políticos y económicos confluyeran en la priorización de la defensa de la democracia representativa.

En la Carta Democrática Interamericana, además del reconocimiento y defensa de la democracia representativa, se incluyeron otros elementos considerados esenciales para su desempeño. Cabe mencionar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el ejercicio del poder con sujeción al Estado de Derecho, el régimen plural de partidos y organizaciones políticas, la separación e independencia de los poderes públicos, la transparencia de las actividades gubernamentales,

la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. Sin embargo, los únicos mecanismos instrumentados, se relacionan con la defensa de la legitimidad de origen de los gobiernos, recogidos en los artículos 19 y 20.

Esta circunstancia ha incidido en el respaldo brindado por el órgano regional a la legitimidad de origen del presidente Hugo Chávez, quien a pesar de sus expresas y profundas diferencias con la democracia liberal, no sólo ha logrado coexistir sin conflicto con el consenso democrático regional, sino que ha sido el gobierno venezolano que ha encontrado mayor respaldo por parte de la OEA, en especial con la aplicación de la Carta Democrática Interamericana ante los acontecimientos de abril de 2002, y también con el reconocimiento de los resultados del referéndum revocatorio en agosto de 2004.

Aun cuando la OEA dispone de algunos instrumentos para observar la democracia en el continente, tales como las misiones de mediación y de apoyo post-conflicto, las misiones de observación electoral, los grupos de amigos de apoyo al Secretario General y la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD), *la pregunta sobre su potestad para vigilar la democracia y prevenir crisis políticas sigue sin respuesta. Ello se debe entre otras cosas a las dificultades de armonización del principio de no injerencia en asuntos internos con la aplicación de la cláusula democrática.*

Estas limitaciones en las funciones de la OEA se han demostrado aun después de la aprobación de la Carta Democrática Interamericana, patentizada en la restringida actuación en las crisis que han azotado a distintos países del continente. Entre ellas destacan:

– La crisis haitiana que en 2004 desembocó en el derrocamiento del presidente Jean-Bertrand Aristide, sin que hubiesen tenido éxito las gestiones encomendadas a la Organización desde la Cumbre de Québec en 2001. A pesar de ello, se permitió que el Consejo de Seguridad de la ONU aprobara en 2004 el envío de fuerzas multilaterales.

– La incapacidad de incidir en la crisis boliviana más allá de la firma de resoluciones políticas. La OEA no pudo evitar la crisis política ni la

dimisión de dos presidentes en menos de dos años; el segundo de ellos, Carlos Mesa, se vio obligado a dejar su cargo ante las protestas de la sociedad civil.

– No muy distinta ha sido la actuación ante la crisis ecuatoriana. Si bien el detonante para el derrocamiento del presidente Lucio Gutiérrez se remonta a diciembre de 2004, cuando se produjo la remoción de los jueces de la Corte Suprema, las bases de la inestabilidad de ese país se remontan a 1997, año a partir del cual ninguno de los presidentes electos ha logrado concluir su mandato.

– En otros países como Nicaragua y Venezuela, se ha logrado mantener la estabilidad del régimen electo, pero no se ha logrado incidir sobre la profundización de la democracia, cuya débil institucionalidad ha dado origen a importantes problemas de gobernabilidad.

Específicamente en el caso venezolano, las resoluciones de la OEA han enfatizado el respaldo a la constitucionalidad del régimen legítimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana. Pero a pesar de haber recogido las advertencias críticas tanto del informe del Secretario General, como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acerca de las graves limitaciones del régimen democrático venezolano, el órgano regional no ha instrumentado mecanismos preventivos para las dificultades reseñadas, de acuerdo con lo contenido en el artículo 3 de la misma Carta.

En esta limitación se incluyen las declaraciones del Secretario General Insulza sobre los resultados de las elecciones parlamentarias. Las mismas están en contradicción con el informe de la Misión de Observación Electoral de la Organización que dirige.

Las crisis sufridas por las democracias de la región, en especial en el área andina, sugieren que para perfilarse como verdadero instrumento de promoción de la democracia y mediador de conflictos, la OEA debería ser más proactiva. Esta opción encuentra importantes límites debido a la falta de voluntad de los gobiernos de los países integrantes, que en su mayoría mantienen grandes deudas con la democracia que no se han dispuesto a superar.

La revitalización del papel de la OEA en la promoción de la democracia fue ampliamente discutida en la XXXV Asamblea General de la OEA realizada en Fort Lauderdale en junio de 2005, en la cual se presentaron y discutieron distintas propuestas:

1. La de EE UU de monitorear el desarrollo democrático en las Américas a través de informes regulares, así como la aplicación de sanciones y presiones diplomáticas a los países afectados. Obtuvo poca aceptación entre los países latinoamericanos y fue especialmente adversada por el gobierno venezolano sobre la base de la injerencia en la soberanía.
2. La creación de un grupo o una comisión permanente de prevención de crisis y resolución de conflictos en el marco de la OEA.
3. La reactivación de foros existentes, tales como los Grupos de Amigos del Secretario General, o las misiones *ad-hoc* para mediar en conflictos inter o intraestatales; instrumentos que podrían activarse para prevenir las crisis democráticas, a solicitud de los gobiernos o de «actores de la sociedad civil» llamados a elevar su participación en la OEA.

Dadas las dificultades para llegar a un acuerdo sobre este tema tan controversial, en la XXXV Asamblea General se resolvió encargar al Secretario General la presentación, en breve plazo, de un informe para análisis y consideración del Consejo Permanente, que incluya un balance de la aplicación de la Carta Democrática Interamericana desde su entrada en vigencia en 2001, así como propuestas de iniciativas de cooperación para abordar situaciones que puedan afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático. Propuestas que deben estar ajustadas a lo establecido en el capítulo IV de la Carta Democrática Interamericana, relacionado con el principio de no intervención y el derecho a la autodeterminación (OEA, 2005: XXXV AG).

Para finalizar, considero importante destacar resumidamente que el análisis nos muestra que las posturas e intereses de Venezuela y la OEA no han sido siempre coincidentes. Estas diferencias se han expresado especialmente en dos períodos:

– Durante los años 60 del siglo XX, cuando, debido al clima de guerra fría que colocaba al anticomunismo como principal adversario de la potencia regional y a los gobiernos dictatoriales como sus más seguros aliados, los gobiernos venezolanos no lograron el apoyo necesario para el consenso en defensa de la democracia en la región, de la cual fueron promotores.

– A partir del año 2002, con la aprobación de la Carta Democrática Interamericana, que compromete a todos los gobiernos del continente con la democracia representativa, cuenta con la expresa divergencia del gobierno de Hugo Chávez, independientemente de la aplicación que se haya hecho en el caso venezolano, especialmente ante los acontecimientos de abril de 2002 y en el reconocimiento de los resultados del referéndum revocatorio presidencial de 2004 y de las elecciones parlamentarias de 2005.

A pesar de que el instrumento regional contempla asuntos de carácter político y social que confieren una perspectiva integral a la democracia regional, se observa una escasa voluntad por parte de los integrantes de la OEA por profundizar la labor del organismo hacia el desempeño democrático, lo que nos conduce a avizorar que su actuación continuará restringida a la vigilancia del mantenimiento de la legitimidad de origen, con los riesgos que ello comporta en lo que respecta a las mutaciones hacia el ejercicio autoritario de gobiernos electos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CARDOZO DE DA SILVA, E. y ROMERO, M.T. (1991). «Política exterior de Venezuela en 1990: dinamismo y contradicciones en un contexto cambiante». *Anuario de políticas exteriores latinoamericanas 1990-1991*: 58-73.
- CARDOZO, E. y ROMERO, M.T. (2002). «Aproximación a la propuesta internacional de Hugo Chávez: las concepciones de democracia e integración». *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 8: 153-173.
- DIETERICH, H. (2002). *El Socialismo del Siglo XXI* (www.rebellion.org/dieterich070802).
- GAMUS, R. (1997). «La globalización de la democracia en América Latina. Los esfuerzos de Venezuela». *Ensayos históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*. 2ª etapa, N° 9: 219-236.
- GAMUS, R. (2000). «Venezuela y la OEA». En Kaldone G. Nweihed (coord.). *Venezuela y... los países hemisféricos, ibéricos e hispanohablantes*. Caracas: Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar: 998-1012.
- GAMUS, R. (2000b). «Retos y decepciones de la Democracia Venezolana y su expresión continental». *Cuadernos del CENDES*. Universidad Central de Venezuela, N° 45: 97-119.
- GAMUS, R. (2004). «El Gobierno de Hugo Chávez y el Consenso Democrático Continental: Desde la Reunión de Québec hasta el Referéndum Revocatorio Presidencial». *Revista Venezolana de Ciencias Políticas* N° 26: 7-27.
- HARNECKER, M. (2004). «Venezuela pos referendo: los nuevos desafíos». Ponencia presentada en el Encuentro Internacional Civilización o Barbarie. Desafíos del Mundo Contemporáneo. Portugal, 28-9-2004.
- HUNTINGTON, S. (1994): *La Tercera Ola. La democratización a finales del siglo XX*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- JIMENEZ, I. (2002). «Venezuela y la OEA durante la era de Chávez». *Politeia* N° 29:191-2006.
- LANGUE, F. (2002). *Hugo Chávez et le Venezuela. Une action politique au pays de Bolívar*. L'Harmattan: París.

PORTILLO, J. (1981). *Venezuela-Cuba. Relaciones Diplomáticas 1902-1980*. Caracas: Editorial Arte.

PORTILLO, J. (1991). *Venezuela-República Dominicana (Relaciones Diplomáticas 1844-1984)*. Caracas: Editorial Exlibris.

HEMEROGRÁFICAS:

Diario *El Nacional*: 8-12-2000: A-2; 31-10-01, A-2; 3-11-01, A-2; 09-01-2002, A-2; 09-01-2002, A-2; 24-2-2002, A-2; 05-06-2002, A-2; 26-08-2004, A-2; 10-12-2005, A-4; 16-4-2006, A-10.

Diario *El Universal*: 28-08-2004, 1-2.

FUENTES OFICIALES:

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (1957). *Carta de la Organización de Estados Americanos 1957*.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (1956). *Conferencias Internacionales Americanas: Segundo Suplemento 1945-1954*. Publicación de la Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana, Washington D.C. 1956.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (1984). *Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores*. Colección de Actas Finales. Tomos I y II. Secretaría General de la OEA, Washington D.C., 1984.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2001). *Carta Democrática Interamericana* (Oas.org/OASpage/crisis/Venezuelaes.htm).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2001). *Cláusula Democrática* (<http://www.amcanada.org./eventsummit/declarations/declara%2Ds.asp>, 28 de agosto de 2001).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002). *Declaración del Secretario General de la OEA en relación con los acontecimientos ocurridos en Venezuela* (Organization of American States archivos/ V Declaración del Secretario General.htm).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002). *Informe del secretario general de la OEA, Cesar Gaviria, en cumplimiento de la resolución cp/res.811(1315/02) situación en Venezuela* (http://www.analitica.com/bitbliblioteca/oea.gaviria_venezuela.esp).

- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002). *Asamblea General de la OEA renueva llamado a la reconciliación en Venezuela* (AG-Res.1 (XXXIX-E/02) <http://oas.org/defaultesp.htm>).
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002). *La Comisión Interamericana de derechos humanos finaliza su visita a la República Bolivariana de Venezuela* (Organization of American States_archivos/Cidh-Inf_visit.VE_htm).
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2002). *Declaración sobre la democracia en Venezuela* (<http://www.oas.org/XXXIIGA/espanos/documentos/docs.esp/Agdoc4143-02.doc>).
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. *Acuerdo entre la Representación del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los factores políticos y sociales que lo apoyan y la Coordinadora Democrática y las organizaciones políticas y de la sociedad civil que la conforman*. Consultado en: <http://www.oas.org/documents/Venezuela>.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2004). *Informe del Jefe de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Venezuela sobre resultados del Referendo*, 25 de agosto, 2004. Consultado en: <http://www.oas.org/documents/Venezuela>
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2004). CP/RES. 869 (1436/04) Consultado en <http://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res869.asp>.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS del 24 de octubre de 2003, *comunicado de prensa al concluir el 118º período ordinario de sesiones* (Nº 30/03 Consultado en: <http://www.visionvenezolana.com/ASP/ContDoc.asp?ND=61D1>)-
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2003). *Declaración de seguridad en las Américas*. Ciudad de México, 28 de octubre.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2004). *La OEA y el Centro Carter*. Consultado en: <http://www.visionvenezolana.com/ASP/ContDoc.asp?ND=74D3>.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2005). (OEA: XXXV AG\Organization of American States 2005.htm).
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2005). (OEA\ Informe sobre elecciones parlamentarias en Venezuela 2005.htm).

- UNIÓN EUROPEA. Misión Electoral (2005). MOE-UE. Informe sobre Elecciones Parlamentarias 2005. http://www.eueomvenezuela.org/pre_statement_sp.pdf
- REPÚBLICA DE VENEZUELA (1961). *Constitución 1961*. Imprenta Nacional, Caracas.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores (1948-2004). Libros Amarillos.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999). Asamblea Nacional Constituyente: *Gaceta Constituyente (Diario de Debates)*. Agosto-Septiembre 1999: 13).
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999). *Constitución Nacional*. Imprenta Nacional. Caracas.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2004). Ministerio de Comunicación e Información (2004). Intervenciones del Presidente de la República Hugo Chávez Frías. «Taller de Alto Nivel. El nuevo mapa estratégico» 12 y 13 de noviembre de 2004.